


<p>PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p>BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL</p> <p>DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p>AÑO V – N°202</p> <p>Río Tercero (Cba.), 08 de Julio de 2011</p> <p>E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar</p>

PUBLICIDAD DE PROYECTOS DE ORDENANZA APROBADOS EN PRIMERA LECTURA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07.07.2001

FUNDAMENTOS

Y VISTO: El proyecto de Rectificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente – Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D.

Y CONSIDERANDO: Que deben modificarse los montos asignados a partidas de Ingresos y Egresos. Que conforme lo dispuesto en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. artículo 11°, se remite el proyecto de Ordenanza elaborado, para su tratamiento.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1°)- RECTÍFICASE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 – Ordenanza N°Or.3310/2010-C.D., a los fines de modificar los saldos de las Partidas de Ingresos y Egresos, conforme lo siguiente:

Partidas a Incrementar – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.1.01.03	CONTRIB. QUE INCIDEN S/ESPECT.Y DIV.PUB.-REC.DIR.	23.000	80.000	103.000
1.1.1.01.07	CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	400.000	100.000	500.000
1.1.1.01.10	CONTRIB. S/EL CONSUMO ELECTRICIDAD	2.600.000	1.000.000	3.600.000
1.1.1.01.11	CONTRIB.S/EL CONSUMO DE AGUA Y CLOACAS	1.900.000	1.000.000	2.900.000
1.1.1.01.13	DERECHOS DE OFICINA - REC. DIRECTA	1.000.000	200.000	1.200.000
1.1.1.01.25	CONTRIB.S/CIRC.VEHIC.-EJ.VIGENTE-REC.DIR.	6.300.000	160.000	6.460.000
1.1.1.02.17	CONTRIB.SERV.A LA PROP.-EJ.VCDO.-REC.TERC.	450.000	200.000	650.000
1.1.1.02.18	CONTRIB.S/EL COM.,IND. Y SERV.-EJ.VCDO.-REC.TERC.	150.000	190.000	340.000
1.1.1.02.19	OTROS TRIBUTOS EJERC.VCDO.-REC.TERCER.	20.000	5.000	25.000
1.1.1.02.20	ADIC.7%S/SERV.A LA PROP.P/OBRAS-REC.TERC.	33.250	14.000	47.250
1.1.1.02.21	ADIC.15,4%P/D.T.P.E INFR. Y OB.P/MANT.VIAL-REC.TERC.	73.150	31.000	104.150
1.1.1.02.26	CONTRIB.S/CIRC.VEHIC.-EJ.VCDO.-REC.TERCER.	450.000	540.000	990.000
1.1.2.01	NICHOS, TERRENOS EN CEMENTERIO	20.000	20.000	40.000
1.1.2.03	TERMINAL DE OMNIBUS – INGRESOS POR CONCESION	50.000	25.000	75.000
1.1.2.05	INGRESOS POR INTERESES DE PLAZO FIJO Y C/AHORRO	100.000	200.000	300.000
1.1.2.07	MULTAS DE TRANSITO	600.000	200.000	800.000
1.1.2.08	EVENTUALES E IMPREVISTOS	200.000	80.000	280.000
1.1.2.10	MULTAS VARIAS	10.000	10.000	20.000
1.1.3.01.08	INGRESOS POR CUOTAS EPAM	5.000	70.000	75.000
1.1.3.01.09	CLOACAS ENOHS - RECAUD. DIRECTA	200.000	20.000	220.000
1.1.3.01.20	C.CUNETA Y PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS-REC.DIR.	200.000	500.000	700.000
1.1.3.01.21	GAS B°ACUÑA – REC. DIRECTA	10.000	5.000	15.000
1.1.3.01.28	C. CUNETA Y BADENES B°CASTAGNINO-REC.DIR.	500.000	300.000	800.000
1.2.1.01.05	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA - EJERCICIO VIGENTE	25.000.000	2.000.000	27.000.000
1.2.2.03	OTROS SUBSIDIOS	1.000.000	2.025.000	3.025.000
1.2.2.04	APORTES TESORO DE LA PROVINCIA-A.T.P.	22.600	100.000	122.600
3.1.3.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	5.560.000	260.000	5.820.000
3.1.3.02	RETENCIÓN APROSS	1.500.000	225.000	1.725.000
3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	65.000	25.000	90.000
3.1.3.04	RETENCIÓN SINDICAL	400.000	40.000	440.000
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	2.050.000	500.000	2.550.000
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	10.000	15.000	25.000

3.1.3.08	RETENCIÓN PROVEEDURÍA	230.000	50.000	280.000
3.1.3.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	55.000	30.000	85.000
3.1.4.01	D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	850.000	150.000	1.000.000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	300.000	110.000	410.000
3.1.4.07	SERV.APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	150.000	75.000	225.000
			10.555.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.2.1.01.06	COPARTICIPACION IMPOSITIVA –EJERCICIOS ANTERIORES	1.300.000	848.000	452.000
2.4.2.01	CAJA	350.000	267.000	83.000
2.4.2.02	BANCOS	5.500.000	981.000	4.519.000
			2.096.000	

Partidas a Incrementar – Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.1.05	PERSONAL PERMANENTE	9.600.000	200.000	9.800.000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1.800.000	180.000	1.980.000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	785.000	110.000	895.000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	195.000	20.000	215.000
1.1.02.05	INSUMOS DE INFORMÁTICA	65.000	10.000	75.000
1.1.02.07	MATERIALES PARA CONSERVACION	40.000	22.000	62.000
1.1.03.02	GAS, CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	500.000	80.000	580.000
1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	200.000	2.000	202.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	480.000	25.000	505.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	285.000	100.000	385.000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	135.000	25.000	160.000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500.000	50.000	550.000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SER. PUB. EJEC. POR TERCEROS	7.100.000	1.200.000	8.300.000
1.1.03.23	ALUMBRADO PUBLICO-SERV.PUB.EJEC. POR TERCEROS	2.800.000	150.000	2.950.000
1.1.03.31	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEG.EN DEP.MUNICIPALES	470.000	20.000	490.000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS – REC.TERC.	400.000	300.000	700.000
1.3.05.02.1.01	ADQ.DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	45.000	5.000	50.000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	85.000	15.000	100.000
1.3.05.02.1.05	CONSUMO Y SERVICIOS PARA CENTROS ASIST.	70.000	30.000	100.000
1.3.05.02.1.06	ASIST.PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCIÓN SOCIAL	1.800.000	250.000	2.050.000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	260.000	100.000	360.000
1.3.05.02.2.01	ALIMENTAC.BASICA Y DE EMERG.A CARENCIADOS	115.000	30.000	145.000
1.3.05.02.2.02	MATERIALES DE CONSTRUCCION A CARECIENTES	123.000	50.000	173.000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	420.000	100.000	520.000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	300.000	50.000	350.000
1.3.05.02.3.01	GASTOS DE PROTECCION CIVIL Y M.AMBIENTE	100.000	80.000	180.000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	188.000	90.000	278.000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	350.000	50.000	400.000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	570.000	250.000	820.000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	1.300.000	800.000	2.100.000
1.3.05.02.3.13	OTROS	860.000	250.000	1.110.000
1.3.05.02.3.19	PROGRAMA ESCUELAS DE OFICIO Y CAPACITACION	50.000	145.000	195.000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM. P/FINAN.PROY.Y PROG. GOB. PCIAL	220.000	260.000	480.000
1.3.05.02.3.42	GASTOS PROGRAMA HERMANAMIENTO	50.000	30.000	80.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	164.000	100.000	264.000
2.1.08.01.1.11	OTRAS OBRAS DE PAVIMENTACION	2.700.000	500.000	3.200.000
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACION	300.000	400.000	700.000
2.1.08.01.1.38	OBRA C.CUNETA Y BADENES B°CASTAGNINO	1.100.000	700.000	1.800.000
2.1.08.01.2.05	OBRAS DIVERSAS POR ADMINISTRACION	140.000	200.000	340.000
3.1.03.01	RETENCIÓN APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	5.560.000	260.000	5.820.000
3.1.03.02	RETENCIÓN APROSS	1.500.000	225.000	1.725.000
3.1.03.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	65.000	25.000	90.000
3.1.03.04	RETENCIÓN SINDICAL	400.000	40.000	440.000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	2.050.000	500.000	2.550.000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	10.000	15.000	25.000
3.1.03.08	RETENCIÓN PROVEEDURÍA	230.000	50.000	280.000
3.1.03.12	RETENCIÓN CUOTA MORATORIA	55.000	30.000	85.000
3.1.04.01	D.G.R. RETENCIONES - INGRESOS BRUTOS	850.000	150.000	1.000.000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	300.000	110.000	410.000

3.1.04.07	SERV.APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	150.000	75.000	225.000
			8.459.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	145.290.500
Partidas a Incrementar	\$	10.555.000
Partidas a Disminuir	\$	2.096.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	153.749.500

Presupuesto de Gastos vigente	\$	145.290.500
Partidas a Incrementar	\$	8.459.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	153.749.500

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	137.215.500
Compensación de Partidas N° 01 Decreto N° 01/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 02 Decreto N° 191/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 03 Decreto N° 360/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 04 Decreto N° 377/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01 Ordenanza N° 3320/11	\$	400.000
Rectificación de Partidas N° 02 Ordenanza N° 3338/11	\$	7.075.000
Compensación de Partidas N° 05 Decreto N° 711/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03 Ordenanza N° 3346/11	\$	600.000
Compensación de Partidas N° 06 Decreto N° 767/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 07 Decreto N° 792/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 08 Decreto N° 874/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 09 Decreto N° 955/11	\$	0
Compensación de Partidas N° 10 Decreto N° 1000/11	\$	0
Rectificación de Partidas N° Ordenanza N° /11	\$	8.459.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	153.749.500

Art.2º)- Con la presente rectificación, que lleva el N°..... el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos (\$153.749.500).

Art.3º)- DE forma.

FUNDAMENTOS

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.2812/2007-C.D. se autorizara a los propietarios de lotes ubicados en Barrio Villa Zoila, sector denominado Jardines de Villa Zoila donde se construyeron viviendas con financiamiento del Banco Hipotecario, para contratar la ejecución de la obra de provisión de gas natural.

Y CONSIDERANDO: Que por inconvenientes económicos de los vecinos, no lograran concretar su ejecución.

Que el Municipio ha tomado intervención a los fines de salvaguardar los intereses de los vecinos.

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio al sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre la Municipalidad y una empresa, por la suma resultante entre la diferencia abonada por algunos vecinos y el monto total de la obra.

Que por tratarse de una obra que se ejecuta en la vía pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Para su tratamiento, se gira el proyecto de Ordenanza elaborado.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Villa Zoila, sector denominado Jardines de Villa Zoila donde se construyeron viviendas con financiamiento del Banco Hipotecario manzanas designadas C 02 S 01 M 184 y 187 Mza. Oficiales 184 y 187, sobre las calles:

a) Calle Granadero Baigorria: (Lado Nor-Este) entre calles Rivadavia y Carlos Guastavino.

b) Calle Soler: (Lado Sur- Oeste) entre calles Rivadavia y Lote 8 Parc 8 de la Mza. C 02 S 01 M 184 inclusive (Lado Nor-Este) entre calles Marín Maroto y Rivadavia.

c) Calle Plumerillo: (Lado Sur-Oeste) entre calles Marín Maroto y ex Calle Pública, hoy Dominio Privado Municipal.

d) Calle Marín Maroto: (Lado Nor-Oeste) entre calles Soler y Plumerillo.

e) Calle Rivadavia: (Lado Nor-Oeste) entre calles Granadero Baigorria y Soler

(Lado Sur-Este) entre calles Soler y Lote 4 Parc 4 de la Mza. C 02 S 01 M 187 inclusive

f) Calle Carlos Guastavino: (Lado Sur-Este) entre calles G. Baigorria y Lote 5 Parc 5 de la Mza. C 02 S 01 M 184 inclusive.

Art.2º)- CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébase en todos sus términos el Contrato de ejecución de la obra con la firma Construcciones OICA SRL, para la ejecución del proyecto, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- Planos de Proyecto, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- DECLÁRANSE de utilidad pública las mejoras dispuestas y obligatorio el pago de la contribución que por la misma correspondiere a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles de la Ciudad beneficiados, sean de propiedad de particulares o pertenecientes a entidades oficiales y con frente directo o indirecto a la calle comprendida por la ejecución de la Obra, de conformidad a lo siguiente:

- a) Los propietarios de los lotes beneficiados con la obra deberán abonar una contribución de mejoras de pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1267.), equivalente al valor de la conexión de un lote.
- b) El pago de dicha contribución por mejoras se hará efectivo mediante el pago de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento veintisiete (\$ 127.) cada una, con vencimiento la primera el día que a estos fines fije el Departamento Ejecutivo Municipal, venciendo las siguientes los días diez de cada mes subsiguientes hasta concluir el plan de pagos.
- c) El pago en tiempo y forma de las primeras diez cuotas, importa la condonación de las dos últimas.
- d) Se exime del pago a los propietarios de los lotes 2, 15, 20 al 23 (Manzana 184) y 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 17 (Manzana 187) por haber efectuado con antelación a este contrato un pago directo a la Empresa equivalente al valor de una conexión domiciliaria. Los responsables de pago de los Lotes 8 y 9 de la Manzana 184 han efectuado el pago de un 50% y 33% respectivamente, debiendo en consecuencia abonar la diferencia resultante.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza el Anexo I: el Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías, Anexo III el Contrato de Locación de Servicios de Obra.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DISPONESE la Rectificación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 a los fines de crear partidas de ingresos, según detalle:

Partidas a Crear – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.3.01.29	GAS BºVILLA ZOILA – REC.DIR.	0	40.000	40.000
1.1.3.02.29	GAS BºVILLA ZOILA – REC.TERC.	0	6.000	6.000
			46.000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.02.20	C.CUNETA Y PAVIMENTO DIVERSOS BARRIOS – REC.TERC.	300.000	46.000	254.000
			46.000	

Con la presente rectificación, que lleva el N° 05 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, queda fijado en la suma de Pesos ciento cuarenta y seis millones novecientos sesenta mil quinientos (\$ 146.960.500).

Art.9º)- IMPÚTENSE las erogaciones a la 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por contratación y los ingresos a las Partidas 1.1.3.01.29) Gas BºVilla Zoila – Rec.Dir. y 1.1.3.02.29) Gas BºVilla Zoila – Rec. Terc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.10º)- DERÓGASE la Ordenanza N°Or.2812/2007-C.D.

Art.11º)- DE forma.

**ANEXO II – ORDENANZA N°Or...../2011-C.D.
PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Art. 1º: Los trabajos que se especifican a continuación se ejecutarán de acuerdo al Proyecto presentado, con las condiciones que se establecen en este Pliego.

Art. 2º: Trabajos del Ítem N° 1: ZANJEO:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) Sondeos.
- b) Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.
- c) Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.
- d) Limpieza del fondo de zanja.

- e) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del Ítem, donde indique la Dirección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del Ítem.

Cómputo: Se computará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

Art. 3º: Trabajos del Ítem N° 2: TENDIDO DE CAÑERÍAS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de las cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.

Ejecución de los empalmes por termofusión o electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- d) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo.
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo: Se computará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

Art. 4º: Trabajos del Ítem N° 3: CONEXIONES DOMICILIARIAS:

Este Ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno y accesorio de transición P.E.-acero).
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia.
- d) Ejecución del empalme correspondiente (termofusión o electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno)
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del Ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo: Se computará por unidad (Nº) de acuerdo a estas Especificaciones.

**CONTRATO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL
EN LAS MANZANAS 184 y 187 DE BARRIO VILLA ZOILA - RÍO TERCERO**

DC Nº 007081010

En la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio de DOS MIL ONCE, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Luis Alberto BROUWER de KONING, la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local Lic. Mariana González, la Secretaria de Hacienda, Sra. Beatriz FERREYRA a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Alberdi esq. Alsina de esta Ciudad de Río Tercero, por una parte y por la otra CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L., con domicilio en Santa Lucía 1057-Barrio General Savio-Córdoba, CUIT Nº30-70934465-6, representada por su Socio Gerente Ing. Gabriel Álvarez, DNI 12872704, personería que acredita mediante copia certificada de los estatutos sociales que debidamente certificados de autenticidad acompaña, en adelante CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. y/o La Empresa, convienen en celebrar el "CONTRATO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE PROVISIÓN DE GAS NATURAL EN LAS MANZANAS 184 y 187 DE BARRIO VILLA ZOILA- RÍO TERCERO" que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. y ésta acepta realizar las obras de red de gas que se detallan en el PLANO adjunto al presente y que se ubican en Manzanas 184 y 187 de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero y comprende los siguientes trabajos:

1. Excavación, tapado y compactado de zanjas.
2. Tendido de la red y electro fusonado.
3. Instalación de las derivaciones domiciliarias. Colocación de Nichos a cargo de frentista
4. Tramitación, confección y aprobación del proyecto constructivo.
5. Retiro de Basura y escombros propios de la obra.
6. Mano de obra común y especializada.
7. Equipos idóneos para las tareas conforme normas de ENARGAS.
8. Confección de planos y documentación conforme a obra.
9. Prueba de fugas parciales y de hermeticidad final.
10. Apoyo logístico y tareas para la habilitación con gas.
11. Dirección técnica.
12. Accesorios E/F para red de polietileno.
13. Tramitaciones ante ECOGAS y Municipalidad de Río Tercero.

Los trabajos se desarrollarán en las calles que a continuación se detallan, con el fin de posibilitar la conexión de gas domiciliario en la totalidad de lotes que no sean baldíos que se detallan en el ANEXO II, que forma parte de este contrato al igual que el "Plano de obra":

- Calle Granadero Baigorria: (Lado Nor-Este) entre calles Rivadavia y Carlos Guastavino.

- Calle Soler: (Lado Sur-Oeste) entre la calle Rivadavia y el Lote 8 – Parcela 8 de la Manzana C.02 S.01 M.184 inclusive.
- Calle Soler: (Lado Nor-Este) entre calles Marín Maroto y Rivadavia.
- Calle Plumerillo: (Lado Sur-Oeste) entre calles Marín Maroto y ex calle Pública, hoy Dominio Privado Municipal.
- Calle Marín Maroto: (Lado Nor-Oeste) entre calles Soler y Plumerillo.
- Calle Rivadavia: (Lado Nor-Oeste) entre calles Granadero Baigorria y Soler.
- Calle Rivadavia: (Lado Sur-Este) entre calles Soler y el Lote 4 – Parcela 4 de la Manzana C.02 S.01 M.187 inclusive.
- Calle Carlos Guastavino: (Lado Sur-Este) entre calles Granadero Baigorria y el Lote 5 – Parcela 5 de la Manzana C.02 S.01 M.184 inclusive.

SEGUNDA: Plazos de ejecución. Se establece como plazo de ejecución de la presente obra en treinta (30) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio efectivo entre la empresa y la inspección de ECOGAS y la ratificación del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Tercero. No serán considerados como tiempo de ejecución de los trabajos los días en que se presenten cuestiones de fuerza mayor, climáticas, lluvias y/o sus consecuencias que impidan el normal desarrollo de los trabajos contratados y/o no sea aconsejable técnicamente la ejecución de los trabajos hasta tanto las condiciones climáticas y del suelo así lo permitan, para lo cual deberá presentar un plan de trabajos que será avalado por la Municipalidad y ECOGAS. A los efectos de la comunicación técnica entre las partes se llevará un libro de Órdenes de Servicios y Notas de Pedidos, foliado, numerado y por triplicado. Los plazos de obra podrán ser modificados entre las partes a través de los libros de obras.

La empresa contratista deberá contar con el proyecto constructivo aprobado por ECOGAS, y entregar en la oficina comercial de Río Tercero toda la documentación de forma que exige ECOGAS para este tipo de obras, NORMA NAG 113 artículos 14-15-16-24-25 Y 26 (se adjunta copia de la misma que pasa a ser integrante del presente como Anexo III). La empresa dispone de veinte (20) días corridos a partir de la notificación de la cláusula tercera para preparar toda la documentación previa (Anexo III).

TERCERA: Provisión de materiales, mano de obra y equipos. CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. proveerá los materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes para la ejecución de los trabajos contratados. Con excepción de las tuberías de polietileno para gas que serán provistos por la Municipalidad, debiendo la Empresa gestionar los certificados originales de fabricación.

La tubería para la totalidad de la obra deberá ser vigente y depositada en Río Tercero; con lo cual se notificará por escrito a la empresa indicando su lugar de acopio.

CUARTA: Proyecto y Dirección Técnica: La Empresa tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto Técnico de la obra, su tramitación y aprobación por parte de Ecogas y demás autoridades

SRA. BEATRIZ M. FERREYRA
SEC. DE HACIENDA
A/C. SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS P.C.O.S.

LIC. MARIANA A. GONZALEZ
SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL



DR. LUIS A. BROUWER DE KONING
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L.
Ing. GABRIEL ALVAREZ
SOCIO GERENTE

que así se requiera. La Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en la Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante correspondiente para el año en curso, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La misma deberá certificar que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

QUINTA: CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. asume la responsabilidad por las eventuales consecuencias emergentes de los actos u omisiones causadas con motivo y en oportunidad de ejecutar los trabajos contratados.

SEXTA: Aspecto Económico. El sistema de contratación y pago de la obra será por unidad de medida de los ítems detallados más abajo incluidos en la planilla de presupuesto en ANEXO I y de conformidad a la planilla de cómputo métrico establecida en ANEXO II, mediante la presentación de croquis de certificación de obra con su cómputo firmado entre la empresa y un inspector que se designe para tal fin la Municipalidad de Río Tercero (Sr. Arg. Nancy Gabriela Ramos) quien con su firma presentará la conformidad de los trabajos ejecutados.

ITEM 1 - Instalación de tuberías de gas manzana 184 (excavación - tendido compactado y electro fusionado - instalación de derivaciones domiciliarias - limpieza): \$18.000.- (pesos dieciocho mil).

ITEM 2 - Instalación de tuberías de gas manzana 187 (excavación - tendido compactado y electro fusionado - instalación de derivaciones domiciliarias - limpieza): \$18.000.- (pesos dieciocho mil).

ITEM 3 - Prueba de hermeticidad y habilitación de la obra con gas: \$9.612.- (pesos nueve mil seiscientos doce).

ACLARACION: La instalación de la casilla domiciliaria estará a cargo del frentista adherente, si la misma no cumple con la normativa vigente y el inspector de ECOGAS no autoriza la instalación del servicio, la EMPRESA no colocará el mismo, descontándose del certificado la suma de Pesos doscientos (\$200.-) por cada unidad, esto es a los efectos de no afectar el avance de obra previsto. La Instalación deberá quedar lista y aprobada por ECOGAS PARA LA CONEXIÓN DOMICILIARIA, POR CADA LOTE, siempre que se cumplimente lo anterior.

VALOR TOTAL ÍTEM ESTIMADO: El valor total del presente contrato corresponde a LA TOTALIDAD DE TREINTA Y SEIS CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA GAS, O SEA UN TOTAL DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 45.612.-).

SÉPTIMA: Forma de pago. La Municipalidad realizará el pago de la siguiente manera:

a-) Por tratarse de una obra de pequeña magnitud se emitirán tres certificados de obra por cada uno de los ítems descriptos en Cláusula sexta. El pago de cada certificado, se realizará a los treinta (30) días corridos de la fecha de emisión de cada certificación. **b-)** Por anticipo que disponga el Ejecutivo Municipal.

Fondo de Reparo: A los fines de constituir el fondo de reparos LA MUNICIPALIDAD retendrá el 5% (cinco por ciento) de cada Certificado de Avance de Obra, el que responderá por los vicios de construcción y defectos que se notaren en la obra, hasta su recepción definitiva. Se acepta una póliza de seguro de la Compañía Alba N° 631945, la que será reintegrada a la empresa el día de la recepción definitiva. Al efectuar cada pago LA MUNICIPALIDAD efectuara los descuentos que correspondan en concepto de Impuestos Provinciales y Nacionales, en su carácter de agente de retención.

Suspensión de los trabajos por falta de pago: CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. podrá suspender los trabajos de ejecución de las obras contratadas, en el supuesto de no pago de las certificaciones. Tal suspensión deberá ser comunicada en el libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, con una antelación de cinco (5) días hábiles previos, sin perjuicio de su derecho a reclamar judicialmente aquello que se encuentre ejecutado.

La empresa se reserva el derecho de no confeccionar pruebas y actas para habilitar la obra con gas ante la falta de pago de algún certificado.

OCTAVA: Recepción de la Obra. La Municipalidad se reserva el derecho de recepcionar provisoriamente la obra, estableciéndose un plazo de garantía de obra de doce meses (12 meses) contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Vencido el plazo de garantía señalado, la recepción provisoria se transformará automáticamente en recepción definitiva.

NOVENA: Derechos de ocupación. CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. estará exceptuada del pago de los derechos de ocupación de la vía pública establecidos en la Ordenanza General Tarifaria en todo lo referente a la ejecución de la presente obra.

DÉCIMA: Garantía de contrato. CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L. garantiza el cumplimiento del presente contrato por el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente por todo el período de la ejecución, la que queda constituida con Póliza de Seguro que se acompañará previo a la presentación del primer certificado de obra. La devolución de esta garantía se producirá una vez recepcionada en forma provisoria la obra.

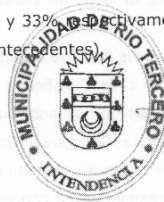
UNDÉCIMA: Los frentistas beneficiados por la presente obra, son los propietarios cuyos lotes tienen frente a las calles enunciadas en la Cláusula Primera, de la presente.

DUODÉCIMA: Recupero por contribución de mejoras:

- a) Los propietarios de los lotes beneficiados con la obra deberán abonar una contribución de mejoras de pesos UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, equivalente al valor de la conexión de un lote.
- b) El pago de dicha contribución por mejoras se hará efectivo mediante el pago de doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento veintisiete (\$127) cada una, con vencimiento la primera el día que a estos fines fije el Departamento Ejecutivo Municipal, venciendo las siguientes los días diez de cada mes subsiguientes hasta concluir el plan de pagos.
- c) El pago en tiempo y forma de las primeras diez cuotas, importa la condonación de las dos últimas.
- d) Se exime del pago a los propietarios de los lotes 2, 15, 20 al 23 (Manzana 184) y 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 15 y 17 (Manzana 187) por haber efectuado con antelación a este contrato un pago directo a la Empresa equivalente al valor de una conexión domiciliaria. Cabe aclarar que el Lote 8 y 9 de la Manzana 184 han efectuado el pago de un 50% y 33% respectivamente. (Todos los datos fueron aportados por los interesados, según consta en Antecedentes)

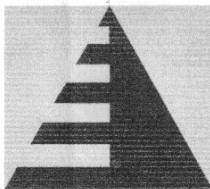
SRA. BEATRIZ M. FERREYRA
SEC. DE HACIENDA
A/C. SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PQOS.

LIC. MARIANA A. GONZALEZ
SEC. DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL



DR. LUIS A. BROUWER DE KONING
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L.
Ing. GABRIEL ALVAREZ
SOCIO GERENTE



CONSTRUCCIONES

O.I.C.A. SRL

INGENIERO CIVIL GABRIEL ALVAREZ

SANTA LUCIA N° 1057 - N° Gral. Savio - TE 0351-4782749 - CEL153035954

construccionesoica@hotmail.com

OBRA MANZANA 184 - 187 RIO TERCERO

La empresa ofrece según contratos individuales firmados con vecinos:

- Excavación, tapado y compactado de las zanjas.
- Tendido de la red y electro fusionado
- Tramitación, confección y aprobación del proyecto constructivo
- Mano de obra común y especializada
- Equipos idóneos para las tareas conforme Normas de ECOGAS
- Confección de planos y documentación conforme a obra
- Prueba de fugas parciales y de hermeticidad final
- Apoyo logístico y tareas para la habilitación con gas
- Dirección técnica de los trabajos
- Materiales a aportar por la empresa: accesorios E/F para red polietileno
- Tramitación ante: ENARGAS- Municipalidad de Río tercero

Se contabiliza en la manzana 184- ..8 adherentes que abonaron la obra y 12 que NO cumplieron su compromiso

Se contabilizan en la manzana 187... 9 adherentes que abonaron la obra y 7 que no cumplieron su compromiso.

Total adherentes 17

Total no adherentes 19

Se solicita un monto de \$ 2.400 c/u

Los materiales (tuberías de polietileno para gas) deben ser entregados en Río Tercero con antelación de 30 días corridos para que la empresa gestione los certificados originales de fabricación


Completado lo antes enunciado se elevara la carpeta a ECOGAS Gerencia Río Tercero con la documentación de forma para su corrección y nombramiento del inspector actuante.

El detalle de la tubería es

250mts Pe Ø 90mm

250mts Pe Ø 63mm

250mts Pe Ø 50mm


CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L.
Ing. GABRIEL ALVAREZ
SOCIO GERENTE



Nota GTO/O N° 9015/10
Córdoba, 26 de Noviembre de 2010

Señor
Ing. Gabriel C. Alvarez
Representante Técnico
Construcciones O.I.C.A. S.R.L.
Santa Lucia 1057 – B° General Savio
CP X5012HFH – Córdoba

**Ref.: Presentación de carpeta para
inicio de obra.**

Me dirijo a Usted, con relación al tema indicado en la referencia.

Al respecto, se le recuerda que la Norma NAG 113, en el Apartado "TRAMITES PREVIOS A LA INICIACION DE LAS OBRAS", artículos N° 14, 15, 16, establece los requisitos mínimos a cumplir en forma previa a la autorización del inicio de los trabajos.

Asimismo, los Apartados "LEGISLACION LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO - Artículo N° 24", "CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS - Artículo N° 25", y "ACCIDENTES DE TRABAJO - Artículo N° 26", determinan los requerimientos a consumir en forma previa al inicio, y durante el desarrollo de la obra, relacionados con la legislación laboral y toda aquella reglamentación municipal, provincial o nacional, que tenga relación y aplicación con las actividades que se desarrollan en la ejecución de las obras.

En esa relación, los requisitos a cumplir en forma previa a la emisión del Acta de Inicio Efectivo de los trabajos, implica contar o haber presentado la siguiente documentación, no siendo este listado limitativo, dadas las características y diversidad de las obras que se presentan:

- Proyecto constructivo aprobado y vigente, incluyendo los protocolos correspondientes.
- Solicitud de inspección de obra (con una anticipación de quince días hábiles).
- Matrículas de la Empresa Contratista y su Representante Técnico, vigentes.
- Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la ART, vigente.
- Constancia de altas del personal en la ART.
- Constancia de capacitación del personal.
- Constancia de entrega de elementos de protección al personal.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil.
- Constancia de vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil.
- Permisos (Municipales, Provinciales, Nacionales, Privados, según corresponda).
- Informes de instalaciones existentes.
- Certificados de calidad y/o ensayos de materiales.
- Plan de trabajos con la firma del comitente de la obra.
- Matrícula del fusionista y/o soldador, según corresponda.
- Listado de equipo a utilizar en la obra, el que debe cumplir con el mínimo exigido por normativa.

CONSTRUCCIONES O.I.C.A. S.R.L.
Ing. GABRIEL ALVAREZ
SOCIO GERENTE

DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. - Hipólito Yrigoyen 475 - X5000JHE - Córdoba - Argentina - Tel. (0351) 468-8100 / Fax (0351) 468-8750 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2011

ORDENANZA N° Or 3384/2011 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Villa Zoila Mza completa designada como: C 02 S 01 M 206 afectando las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 sobre calles Juan Carlos Berot, Yatasto, Madre Teresa de Calcuta y 17 de Agosto.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or. 1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero Mza completa designada como: C 02 S 01 M 206 afectando las parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11 sobre calles Juan Carlos Berot, Yatasto, Madre Teresa de Calcuta y 17 de Agosto.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa SPITALE CONSTRUCCIONES, para la ejecución de la obra en un todo de acuerdo a Plano N° DC 0708/019. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- Planos de Proyecto DC 0708/019, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes como Anexo I: Plano de Proyecto; Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías; Anexo III: el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.-

DR. ALBERTO C. MARTINO –
PRESIDENTE C.D.

SR. MARCOS FERRER –
SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO
N° 1116/2011 DE FECHA
08.07.2011



Mariano Moreno n° 443 (5856) Embalse.-
Tel. 03571-485106
E-mail: aspitale@itc.com.ar

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto DC 0708/019
Red de Gas Natural

Calle Yatasto y Otras
Barrio Villa Zoila
Localidad Río Tercero
Provincia Córdoba

DETALLE

- Rotura de veredas**
Se procederá a levantar los mosaicos en toda la traza de la cañería, para luego romper el contrapiso con un ancho de 40cm aproximadamente.-
- Excavación de zanjas**
La zanja tendrá una profundidad de 70 cm por debajo del nivel de vereda terminada. el fondo de la misma deberá estar nivelado y no tener piedras u otro material que pudiera lastimar la cañería, en este caso se deberá realizar una cama de tierra zarandeada o arena gruesa por debajo del caño, dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-
- Colocación de cañería**
La misma se bajará a la zanja, teniendo en cuenta todas las especificaciones de fábrica y las que figuran en la norma NAG 36 para cañerías de PE. dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-
- Electrofundición de accesorios**
Serán realizadas por un operario matriculado y acorde a las especificaciones de fábrica y las que figuran en la norma NAG 36 para cañerías y accesorios de PE. Dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-
- Tapado de cañería**
Se realizará tapados de 20cm con tierra zarandeada, libre de elementos duros o punzantes, apisonadas cada capa y se colocará una malla de advertencia 20cm antes de llegar al nivel de vereda terminada.-
- Limpieza**
Se retirará el sobrante de materiales, depositándolos en el lugar que especifique la Municipalidad

SPITALE CONSTRUCCIONES
JUAN ALBERTO SPITALE
N.º M. O. Mat. 1268/1
Representante Técnico
Mat. 2783



CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL

En la localidad de Río III a los días del mes de del año 2011, Entre el Sr. tipo DNI n° en carácter de propietario de los lotes ubicados en calle n° de esta localidad cuyos datos Municipales son: Mz: Parcela: ; con domicilio en calle n° de la Ciudad de teléfono en adelante "El Propietario" y el Sr. Juan Alberto Spitale DNI 16.141.608 en carácter de representante técnico de la empresa Spitale Construcciones, con domicilio en Mariano Moreno n° 443 Embalse Tel. 03571-485106, en adelante "El instalador" ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se convienen en celebrar el presente contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "El instalador" tomará a su cargo efectuar la red externa de Gas en la calle antes mencionada, la misma se realizará según las siguientes especificaciones:

Red externa de Gas, de acuerdo a plano de Proyecto de obra que provisto por la oficina de ECOGAS (DC 0708/019), con tramitación ante dicha oficina, con la colocación del servicio, contando con la provisión de los materiales necesarios para realizar esta tarea, además supervisar la ejecución de la misma.

El tiempo de ejecución de los trabajos dependerán de la demora que lleve la tramitación ante Ecogas u otro ente para la autorización del comienzo de obra y la habilitación de la misma y su habilitación estará supeditada a la ejecución y habilitación del proyecto DC 0708/019.

SEGUNDA: La obra dará comienzo hasta su finalización el día que se tenga la autorización FEHACIENTE de comienzo de obra por parte de la oficina de Ecogas de Río III.

TERCERA: El monto total de la obra se estipula en \$..... (pesos); correspondientes a planos, tramitaciones, materiales, tareas de excavación, colocación de cañerías, soldaduras de electrofusión, tapado de zanjas.

CUARTA: EL monto fijado en el punto tercero, perderá vigencia si el Propietario no cumple en tiempo y forma de pago pactada y se aplicará un 3% de interés mensual directo sobre los saldos adeudados.----- el "Propietario" abonarán la instalación de la siguiente manera:

CONTADO

- Entregando la suma de pesos \$..... (pesos), el día correspondiente al 80% del monto total en concepto de entrega a cuenta por pago de contado.
- Entregando la suma de pesos \$..... (pesos), el día que se coloque la cañería de gas frente a la propiedad afectada, correspondiente al 20% del monto total en concepto de entrega a cuenta por pago de contado.

QUINTA: Los pagos indicados en la cláusula tercera, no incluyen pago de tasas Municipales, Provinciales ni Nacionales, los cuales serán abonados por el propietario en el lugar que corresponda, como así tampoco ni ningún tipo de instalación interna ni la colocación de gabinetes, lo cual correrá por cuenta del Propietario, el cual contratará al personal que realice dichas tareas, debiendo estar colocado dicho gabinete al momento de la instalación de la red, caso contrario no se proveerá el chicote.

SEXTA: El chicote de conexión a la red tiene un valor final de \$....., el cual no está incluido en el valor de la red de gas, y deberá ser abonado al momento de la colocación.

SEPTIMA: Para cualquier controversia que surgiera por la interpretación del presente contrato, las partes fijan domicilio en los precedentemente indicados, sometiéndose a los efectos de dirimir cualquier cuestión judicial que se planteara entre ellos, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando desde ya y en forma expresa al fuero federal, u otro que es pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de a los días del mes de del año 2011.-

FIRMAS

Firma del Propietario

Firma del Rep Técnico
Alberto Spitale Mat 2763.

RÍO TERCERO, 07 de julio de 2011

ORDENANZA N° Or 3385/2011 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado la condonación de la deuda existente, atento a que ha cesado en la actividad sin haber realizado el correspondiente trámite.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial.

Que la Ordenanza Impositiva N°Or.3297/2010-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos, como así el otorgamiento de ceses con carácter retroactivo.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDONASE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

N°	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO N°	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	OBLIGACIÓN QUE SUBSISTE
----	-----------------------	-----------	------------------	---------------------------	----------------------------

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN	OBLIGACIÓN QUE SUBSISTE
1.	GRIFFA, NORMAN EDUARDO	00007750	12.05.1995	Procuración Judicial con Certificados 0000000030 (desde periodo 05/1995 a 01/1997), 0000142645 y 0000158715 y Cuota Normal desde 12/2001 a 07/2004 inclusive y Carteles 01/2003 y 01/2004	Procuración Judicial Certificado 0000000030 (desde 01/1993 a 04/1995)

Art.2º)- NOTIFÍQUESE fehacientemente a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los siete días del mes de julio del año dos mil once.-

DR. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

SR. MARCOS FERRER – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR ORDENANZA NºOr.1117/2011 de fecha 08.07.2011

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 08 DE JULIO DE 2011.**